



VISTOS: La Solicitud de viaje por comisión de servicios del Consejero Económico Comercial Max Francisco Rodríguez Guillen, el Informe N° 005-2023-PROMPERU/DO y el Memorando N° 049-2023-PROMPERU/DO de la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior, el Memorando N° 079-2023-PROMPERU/GG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos y el Memorando N° 037-2023-PROMPERU/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 2 de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la entidad es competente para formular, aprobar y ejecutar estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con las políticas, estrategias y objetivos sectoriales;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, dispone que las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior dependen funcional, administrativa y orgánicamente de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

Que, a través del “Procedimiento para la entrega y recepción del cargo de los servidores civiles de la Comisión de la Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo -PROMPERÚ”, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 127-2021-PROMPERU/GG, se establecen los lineamientos para la entrega y recepción del cargo de los servidores civiles que labores en PROMPERÚ, siendo que, en su numeral 5.1., se señala que el referido acto de administración interna podrá ser realizado de manera virtual o presencial, según lo determinen conjuntamente el servidor civil que recibe el cargo con el servidor civil que entrega el cargo;

Que, en el literal c) del numeral 5.2. del “Procedimiento para la entrega y recepción del cargo de los servidores civiles de la Comisión de la Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo -PROMPERÚ”, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 127-2021-PROMPERU/GG, se incluye entre los supuestos de entrega de cargo, el término de encargatura de funciones en el cargo de Consejero Económico Comercial, siempre que tal encargatura haya superado los treinta (30) días calendario;

Que, de acuerdo con el literal a) del numeral 6.4.3.2. de la Directiva N° 004-2021-PROMPERU/DO, “Lineamientos para la gestión de los Consejeros Económicos Comerciales a cargo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ”, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 112-2021-PROMPERU/GG, la autorización de viajes por comisión de servicios fuera del país sede, y que no corresponda a su ámbito de acción, es otorgada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva;

Que, mediante el Informe N° 005-2023-PROMPERU/DO, complementado con el Memorando N° 049-2023-PROMPERU/DO, la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior sustenta el viaje del señor Max Francisco Rodríguez Guillen, Consejero Económico Comercial de la OCEX Miami, Estados Unidos de América, considerando que, habiéndose culminado el encargo de funciones de la OCEX Sao Paulo, República Federativa de Brasil, a favor del indicado CEC, corresponde la entrega y recepción



de cargo, la cual se realizará de manera presencial en base a que determinados asuntos de la OCEX Sao Paulo, los cuales se relacionan con procesos judiciales, rendiciones, entre otros, requieren, necesariamente, la presencialidad del servidor civil que recibe el cargo y el servidor civil que entrega el cargo, a fin de mantener la continuidad de la gestión de la OCEX indicada;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ; la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERU/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ; la Directiva N° 004-2021-PROMPERÚ/DO, Lineamientos para la gestión de los Consejeros Económicos Comerciales a cargo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000112-2021-PROMPERU/GG; y la Directiva N° 003-2020-PROMPERU/OAD “Lineamientos para la Gestión de los Consejeros Económicos Comerciales a cargo de las Oficinas Comerciales del Perú en el exterior de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ” aprobada por Resolución de Gerencia General N° 057-2022-PROMPERU/GG y modificatorias;

Con el visto bueno de la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior, la Gerencia General, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil, del Consejero Económico Comercial señor Max Francisco Rodríguez Guillen de la OCEX Miami, Estados Unidos de América, del 23 al 28 de enero del 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, el Consejero Económico Comercial cuyo viaje se autoriza, deberá presentar al Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas durante el evento al que asistirán.

Artículo 3.- La presente resolución no da derecho a exoneración de tasas, impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente

CARLOS ESTUARDO ALBAN RAMIREZ

Presidente Ejecutivo(e)

Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU